

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE LAUTARO ENTRE CALLES PEDRO AGUIRRE CERDA Y CALLE LLANQUIHUE – PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0727

PUERTO MONTT, 07 ABR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 98 de fecha 16.02.2022 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 01.04.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 05.04.2022 de Carabineros de Chile, adjuntando Informe de Factibilidad; y las demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 16.02.2022 mediante Oficio N° 98 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Montt, correo electrónico de fecha 01.04.2022 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y correo electrónico de fecha 05.04.22 de Carabineros de Chile, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la **situación de emergencia y seguridad pública** – reparación Muro Contención requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

- CERRAR CALLE LAUTARO ENTRE PEDRO AGUIRRE CERDA Y CALLE LLANQUIHUE EN CIUDAD DE PUERTO MONTT, POR UN PERIODO DE 187 DIAS CONTADAS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle Lautaro entre Pedro Aguirre Cerda y calle Llanquihue en la ciudad de Puerto Montt, durante 187 días desde la fecha de la presente resolución.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la ejecución de esta actividad, la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, RUT: 69.220.100 - 0 cuyo Representante Legal es Gervoy Paredes Rojas.

4. La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para actividades en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

Handwritten initials in blue ink.

PPR/PCC/FYR/cyg

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Prefectura Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T;
Oficina de Partes.

